Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Manizales, Noviembre 29 de 2022

Señores
PABONI DE COLOMBIA S.A.S
ROCÍO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO
Representante legal
Bogotá D.C.
mireya.hernandez@paboni.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-120-2022

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el **SECOP II** el día 25 de noviembre de 2022, con ocasión de la invitación pública **MIC-120-2022**, con ID. CO1.BDOS.3530555 del SECOP II, el Municipio de Manizales – Secretaría de Agricultura, ha decidido aceptar la oferta electrónica presentada por **PABONI DE COLOMBIA S.A.S**, **Nit**. 800159776 2, representada legalmente por la señora **ROCÍO DEL PILAR PALACIOS RUBIANO, identificada** con cédula de ciudadanía No. 51.807.995 de Bogotá - Cundinamarca, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP ($52.000.000) IVA INCLUIDO, correspondientes a los GRUPOS 1,2 y 3.** Que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8°) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES".**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIC-120-2022** publicada en el SECOP II con ID. CO1.BDOS. 3530555 y su documento complementario publicado en SECOP II. Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP ($52.000.000) IVA INCLUIDO, correspondientes a los GRUPOS 1,2 y 3** de la siguiente manera:

GRUPO No. 1: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)
GRUPO No. 2: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)
GRUPO No. 3: DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)

De igual manera, el presupuesto para cada uno de los grupos se irá agotando con las cantidades requeridas por la Secretaría de Agricultura, de conformidad con los valores de cada uno de los items ofertados por el contratista, así:

GRUPO No. 1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

PABONI DE COLOMBIA SAS Maval ECOVAL

OFERTA ECONOMICA LOTE 1

La Oferta económica que debe incluir los siguientes elementos:

		PRESUPUESNTO GENERAL BIOPREPARADOS	
ITEM	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO
1	Caneca plástica (azul o negra) 20 litros	Unid	39.266
2	Caneca plástica capacidad 20 litros con tapa	Unid	43.384
3	Olla de 20 litros	Unid	101.966
4	Gallinaza	Bulto	20.836
5	Suero crudo (Leche mitad de la cantidad	Litro	6.650
6	Sulfato de Zinc	Kilos	25.650
7	Sulfato de Calcio	Kilos	21.850
8	Sulfato de Magnesio	Kilos	23.434
9	Sulfato de Maganeso	Kilos	31.350
10	Borax o Acido borico	Kilos	23.339
11	Sulfato de Cobre	Kilos	27.866
12	Sulfato Ferroso	Kilos	28.184
13	Levadura	Kilos	11.084
14	Miel de Purga	Kilos	39.584
15	Roca Fosforica	Bulto	39.900
16	Hidroxido de Potasio	kilos	14.884
17	Cal Hidratada Agricola	Bulto	41.800
18	Azufre	Kilos	5.859
19	Sulfato de potasio	Kilos	274.234
20	llave terminal de 1/2	Unid	12.984
		VALOR TOTAL	834.102

GRUPO No. 2

PABONI DE COLOMBIA SAS Maval ECOVAL

OFERTA ECONOMICA LOTE 2

La Oferta económica que debe incluir los siguientes elementos:

ITEM	INSUMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO
1	ABONO ORGÁNICO	BULTO	20.022
2	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	40.420
3	FUNGICIDA Y BACTERICIDA MINERAL	KILO	43.240
4	CAL DOLOMITA	BULTO	20.053
5	FRIJOL	KILO	20.993
6	GRAPAS	KILO	11.593
7	GUAYA PLASTICAS	METRO	15.980
8	MAIZ	KILO	11.593
9	MICORRIZA	BULTO	70.187
10	MARACUYA	PLANTULA	3.000
11	PAPAYA	PLANTULA	4.000
12	MORA	PLANTULA	2.000
13	LULO	PLANTULA	2.000
14	TOMATE DE ARBOL	PLANTULA	2.800
15	INSECTICIDA BIOLOGICO	LIBRA	61.413
16	TIJERA PODADORA 9"	UNIDAD	35.000
17	FERTILIZANTE DAP	BULTO	267.273
18	BOLSA PLASTICA	UNIDADES	8.084
19	ZANAHORIA CHANTENAY	PAPELETA X 7 Gr	4.300
20	REPOLLO COPENHAGUEN	PAPELETA X 9 Gr	4.000
21	PEPINO POINSETT	PAPELETA X 5 Gr	3.200
22	ARVEJA SANTA ISABEL	LIBRA	15.040
23	ACELGA LARGE WITHE	PAPELETA 5 X Gr	3.008
24	CEBOLLA LARGA LONG WHITE	PAPELETA 3 X GR	3.000
25	ESPINACA VIROFLAY	PAPELETA X 10 Gr	3.823
		TOTAL PROMEDIO GRUPO Nº 2	676.022

GRUPO No. 3

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

PABONI DE COLOMBIA SAS Maval ECOVAL

OFERTA ECONOMICA LOTE 3

La Oferta económica que debe incluir los siguientes elementos:

		GRUPO N° 3 "AGRICULTURA URBANA	
ITEM	MATERIALES Y HERRAMIENTAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO
1	Guaduas	Cepa x 3 metros	7.175
2	Vareta impermeabilizante para madera	Galon x 3.785	49.507
3	Thinner	Galon x 3.785	34.404
4	Brocha	Mediana	9.557
5	Plastico negro (camas)	Polietileno Clibre 4 x metro	5.985
6	Fibra Tomatera	Kilo	19.113
7	Kit de herramientas manuales para jardin (ratrillo, pala y tenedor para trabajo pesado)	kit por tres herramientas	36.033
8	Gallinaza seca- bien compostada y sin olor	Bulto x 50 Kilos	19.709
9	Cal dolomita	Bulto x 50 Kilos	19.740
10	Fumigadora	5 litros	62.667
11	Regadera	8 litros	28.075
12	Tabla pino	19 mm x 30.5 cm X 3 metros	11.593
13	Puntilla	caja de 3/2 pulgada	6.580
14	Puntilla	caja de 2/2	6.267
15	Alisin insecticida ajo-aji	1 litro	50.760
16	Dipel insectisida. Bacillus thuringiensis-variedad kurstaki	1 litro	79.900
17	Ritinal onsectisida- acaricida, nematicida	1 litro	40.420
18	oxicloruro de cobre (oxicob fungicida	Kilo	9.400
19	melaleuca alternifolia (timorex) fungicida	500 cc	75.200
20	Trichoderma sp safersoil	500 gramos	37.600
21	Safermix hongos entomopatogenos	500 gramos	43.240
22	Cilantro magnun	500 gramos	3.055
23	Zanahoria chantenay	Sobre 7 gramos	4.418
24	Cebolla Larga tokio long white	Sobre 3 gramos	4.355
25	Tomate Santa Clara	Sobre 2 gramos	4.512
26	Remolacha Crssy Egryption	sobre 12 gramos	3.666
27	Espinaca viroflay	Sobre 10 gramos	3.823
28	Repollo Copenhagen	Sobre 9 gramos	4.073
29	Brócoli calabrese	Sobre 9 gramos	4.073
30	Coliflor Snow ball	Sobre 4 gramos	4.261
31	Rabanos rabanitos rojos	Sobre 2 gramos	3.008
32	Acelga large White	Sobre 5 gramos	3.008
33	Frijol Cargamanto	Kilo	22.873
34	Maiz diente caballo	Kilo	14.100
35	habichuela Lago Azul	500 gramos	23.500
36	Arveja Santa Isabel	500 gramos	15.040
37	Pepino poinsett	Sobre 5 gramos	3.415
38	Lechuga crespa Mátelo x 1000 semillas	sobre 1000 semillas	28.200
39	Lechuga Verde crespa serena	Sobre 5 gramos	12.847
40	Lechuga Bativa	Sobre 5 gramos	4.293
		TOTAL PROMEDIO N° 3	819.445

4. PLAZO:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, HERRAMITAS DE AGRICULTURA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA Ocho (8) días calendario previa la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

PLÁNTULAS Y/O MATERIAL VEGETAL (VIVO) quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO NO. 1			
SUMINISTRO BIOPREPARADOS			
No.	**INSUMO**	**UNIDAD**	**PRESENTACIÓN / DESCRIPCIÓN**
1	CANECA PLASTICA (AZUL O NEGRA) 20 LITROS	Unid	Caneca plástica (azul o negra) 20 litros (Tiene que ser de esos colores, no pintadas)
2	CANECA PLASTICA CAPACIDAD 20 LITROS CON TAPA	Unid	Caneca plastica capacidad 20 litros con tapa
3	OLLA DE 20 LITROS	unid	Olla de 20 litros en aluminio
4	GALLINAZA	Bulto	Gallinaza - Abono orgánico Bulto x 50 kilos
5	SUERO CRUDO (LECHE MITAD DE LA CANTIDAD)	Litro	Suero crudo - sin sal
6	SULFATO DE ZINC	Kilos	Sulfato de Zinc - Monohidrato fertilizante inorgánico simple x 50 kilogramos
7	SULFATO DE CALCIO	Kilos	Sulfato de Calcio desidratado
8	SULFATO DE MAGNESIO	Kilos	Sulfato de Magnesio en polvo x 20 gramos
9	SULFATO DE MANGANESO	kilos	Sulfato de Manganeso en polvo presentación x kilo
10	BORAX O ACIDO BORICO	Kilos	Borax o Acido borico - Pentahidrato en polvo soluble en agua
11	SULFATO DE COBRE	Kilos	Sulfato de Cobre - Pentahifdrato bulto x 25 kilogramos
12	SULFATO FERROSO	Kilos	Sulfato Ferroso en polvo presentacion x 50 kilos
13	LEVADURA	Kilos	Levadura - Polvo de hornear sinj olor y clor blanco (Quimica)
14	MIEL DE PURGA	Kilos	Miel de Purga - Bulto x 20 kilogramos
15	ROCA FOSFORICA	Bulto	Roca Fosforica - presentacion en polvo - bulto x 50 kilos
16	HIDROXIDO DE POTASIO	Kilos	Hidroxido de Potasio - en polvo- saco x 45 kilos
17	CAL HIDRATADA AGRICOLA	Bulto	Cal Hidratada - Bulto x 50 kilogramos
18	AZUFRE	Kilos	Azufre presentación x kilo
19	SULFATO DE POTASIO (OPCIONAL)	Kilos	Sulfato de potasio bulto en polvo x 50 kilos
20	LLAVE TERMINAL DE 1/2	und	llave terminal plástica de 1/2

	GRUPO NO. 2		
	PRESUPUESTO SIEMBRA YA		
No.	**INSUMOS**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

1	ABONO ORGÁNICO	BULTO	Bulto por 50 kg, a base de gallinaza, compostada, seca y sin olor
2	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	Liquido, quelatado completo a base elementos mayores (nitrogeno, fosforo, potasio), secundarios (magnesio y azufre) y micronutrientes boro, cobre, hierro, manganeso, molideno y zinc.
3	FUNGICIDA Y BACTERICIDA MINERAL	KILO	Fungicida y bactericida foliar compuesto de sulfato de cobre pentahidratado y sulfato de calcio dihidratado preventiva y curativa.
4	CAL DOLOMITA	BULTO	En polvo, por bultos de 50 kg.camg(co3)cao(30.41%)mgo(21.86%)co2(47.73%) dureza de 3.5 a 4, peso especifico 2.9g/cm3
5	FRIJOL	KILO	Frijol calima arbustivo, pureza 98% , germinación 85%.
6	GRAPAS	KILO	de acero, corrugada con diseño u y triple agarre, puntas afilada
7	GUAYA PLASTICA	METRO	Chipa por 1000 mtr, de 3mm.
8	MAIZ	KILO	maíz amarillo ica v – 305, pureza del 99% , germinación del 85% , clima medio, peso 1 kilo
9	MICORRIZA	BULTO	Bulto por 50kl, en polvo, micorrizas arbusculares de los géneros glomus, acaulospora, scutellospora y entrophospora que han mostrado sus beneficios en el desarrollo radicular y productivo de las plantas.
10	MARACUYA	PLANTULA	Variedad flavicarpa amarilla (*passilora edulis)* bandeja de 50und 3ocm(alt)
11	PAPAYA	PLANTULA	Hibrido (*carica papaya*) plantula de 30cm de alto, en bandeja de 50 und.
12	MORA	PLANTULA	Mora castilla sin tunas, pellet 50 und, tamaño de la estaca 30 cms
13	LULO	PLANTULA	Variedad castilla larga vida, plantulas de 30cm de altura, pellets de 50 und.
14	TOMATE DE ARBOL	PLANTULA	Tomate de arbol, bandeja de 50 cavidades, tamaño de la plántula 30 cms.
15	INSECTICIDA BIOLOGICO	LIBRA	Mezcla de hongos y bacterias entomopatogenos a base de bauveria bassiana, metarhizium anisopliae,lecanicillium lecanii y bacteria de bacillos thuringiensis
16	TIJERA PODADORA 9"	UNIDAD	Hoja en acero templado, alta resistencia al desgaste, poda universal.
17	FERTILIZANTE DAP	BULTO	Bulto de 50 kg, fertilizante a base de fosfato de amonio o fosfato monoamoniaco. 12-61-0
18	BOLSA PLASTICA	UNIDADES	Paquete de bolsa plastica con capacidad para 5 kilogramos con agarradera x 100 unidades
19	ZANAHORIA CHANTENAY	PAPELETA X 7 Gr	Zanahoria Variedad: Chantenay royal Pureza 99% Germinación 85%
20	REPOLLO COPENHAGUEN	PAPELETA X 9 Gr	Repollo Variedad: Copenhague Market Pureza 99% Germinación 85%
21	PEPINO POINSETT	PAPELETA X 5 Gr	Pepino Variedad: Poinsett Pureza 99% Germinación 85%
22	ARVEJA SANTA ISABEL	LIBRA	Arveja Variedad: santa isabel Pureza 99% Germinación 85%
23	ACELGA LARGE WITHE	PAPELETA X 5 Gr	Acelga Variedad: white Pureza 99% Germinación 85%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

			Long White
24	CEBOLLA LARGA LONG WHITE	PAPELETA 3 X GR	Cebolla Larga Variedad: Tokio Pureza 99%
			Germinación 85%
			Long White
25	ESPINACA VIROFLAY	PAPELETA X 10 Gr	Espinaca Variedad: viroflay
			Pureza 99%
			Germinación 85%

	GRUPO No. 3	
	AGRICULTURA URBANA	
	MATERIALES Y HERRAMIENTAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	GUADUAS	Cepa x 3 metros
2	VARETA IMPERMEABILIZANTE PARA MADERA	Galon x 3.785
3	THINNER	Galon x 3.785
4	BROCHA	Mediana
5	PLASTICO NEGRO (CAMAS)	Polietileno Calibre 4 X metro
6	FIBRA TOMATERA	kilo
7	KIT DE HERAMIENTAS MANUALES PARA JARDIN (RASTRILLO, PALA Y TENEDOR PARA TRABAJO PESADO)	kit por tres herramientas
8	GALLINAZA SECA- BIEN COMPOSTADA Y SIN OLOR	Bulto x 50 Kilos
9	CAL DOLOMITA	Bulto x 50 Kilos
10	FUMIGADORA	5 litros
11	REGADERA	8 litros
12	TABLA PINO	19 mm X 30.5 cm X 3 metros
13	PUNTILLA	cajas de 3/2 pulgadas
14	PUNTILLA	cajas de 2/2
15	ALISIN INSECTICIDA AJO-AJI	1 litro
16	DIPEL INSECTISIDA. BACILLUS THURINGIENSIS - VARIEDAD KURSTAKI	500 gramos
17	RUTINAL INSECTISIDA - ACARICIDA, NEMATICIDA	1 litro
18	OXICLORURO DE COBRE (OXICOB) FUNGICIDA	kilo
19	MELALEUCA ALTERNIFOLIA (TIMOREX) FUNGICIDA	500 cc
20	TRICHODERMA SP SAFERSOIL	500 gramos
21	SAFERMIX HONGOS ENTOMOPATOGENOS	500 gramos
22	CILANTRO MAGNUN	500 gramos
23	ZANAHORIA CHANTENAY	Sobre 7 gramos
24	CEBOLLA LARGA TOKIO LONG WHITE	Sobre 3 gramos
25	TOMATE SANTA CLARA	Sobre 2 gramos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

26	REMOLACHA CRSSY EGYPTION	Sobre 12 gramos
27	ESPINACA VIROFLAY	Sobre 10 gramos
28	REPOLLO COPENHAGEN	Sobre 9 gramos
29	BROCOLI CALABRESE	Sobre 9 gramos
30	COLIFLOR SNOW BALL	Sobre 4 gramos
31	RABANOS RABANITOS ROJOS	Sobre 2 gramos
32	ACELGA LARGE WHITE	Sobre 5 gramos
33	FRIJOL CARGAMANTO	Kilo
34	MAIZ DIENTE CABALLO	Kilo
35	HABICHUELA LAGO AZUL	500 gramos
36	ARVEJA SANTA ISABEL	500 gramos
37	PEPINO POINSETT	Sobre 5 gramos
38	LECHUGA CRESPA MATELO X 1000 SEMILLAS	sobre 1000 semillas
39	LECHUGA VERDE CRESPA SERENA	Sobre 5 gramos
40	LECHUGA BATAVIA	Sobre 5 gramos

PARÁGRAFO 1: Todas las semillas a suministrar deben tener registro de certificación vigente del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y fecha de vencimiento de los insumos superior a 1 año a partir de la fecha de entrega.

PARÁGRAFO 2: En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones técnicas o no están aptos para su utilización, podrán ser rechazados por el Municipio y el contratista deberá a su cuenta y costo reponer el bien correspondiente.

PARÁGRAFO 3: Los proponentes deberán contar con instalaciones que les permitan almacenar en debida forma los elementos ofrecidos, con el fin de garantizar su preservación y calidad para cuando el Municipio los requiera.

PARÁGRAFO 4: Los productos deberán ser entregados y dispuesto en los sitios que al efecto indique el supervisor del contrato, sin que ello implique sobrecostos de ninguna clase para el Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para salvaguardar los intereses de la entidad, el futuro contratista se obliga con la firma del contrato a tener disponibilidad del material vegetal e insumos agrícolas requeridos por la Secretaría de Agricultura del Municipio de Manizales, por lo que adicionalmente se obliga a lo siguiente:

1. Entregar los INSUMOS AGROPECUARIOS, SEMILLAS, HERRAMITAS DE AGRICULTURA Y ELEMENTOS DE FERRETERIA solicitados por el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Agricultura, serán entregados 8 días calendario previa suscripción del acta de inicio. Asumirá por cuenta propia los gastos por el transporte, entrega y logística necesaria para que los insumos y materiales sea entregado por única vez y en su totalidad en el lugar, fecha y hora señalados por la Secretaría de Agricultura a través del supervisor del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2120613577

2. La entrega de las PLÁNTULAS Y/O MATERIAL VEGETAL, serán entregados quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los materiales serán entregados por única vez y en su totalidad en el lugar, fecha y hora señalados por la Secretaría de Agricultura a través del supervisor del contrato.
3. Proveer los elementos de acuerdo a las características de calidad objeto del contrato. Igualmente, deberá restituir, a su costa, los elementos que resulten defectuosos o con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad contratante, Inmediatamente se detecte, de acuerdo a la solicitud que formule en tal sentido el supervisor del contrato y sin que ello implique modificación al plazo de entrega. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por La Secretaría de Agricultura este podrá iniciar el proceso y podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o inconsistencias en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Secretaría de Agricultura estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. La entrega de los insumos y materiales, se hará en su totalidad por única vez y por cuenta del contratista a todo costo, se entregarán donde el contratante le indique que no será en lugar distinto a la ciudad de Manizales.
5. El contratista deberá contar con instalaciones que brinde las condiciones físicas necesarias para una óptima conservación de los materiales e insumos que requieran su almacenamiento mientras se entregan al contratante en su totalidad.
6. Entregar oportunamente al Supervisor designado el material y los elementos requeridos, de conformidad como establezcan las partes contractualmente.
7. Los insumos que cuentan con fecha de vencimiento, la misma, debe ser no inferior a un año.
8. Cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas
9. No se aceptan intermediarios, ni tercerización para el suministro de los materiales e insumos.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. El incumplimiento de los plazos y requerimientos, será prueba suficiente de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que la entidad lleve a cabo el procedimiento respectivo para así declararlo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2212061357

12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - MUNICIPIO DE MANIZALES.

En desarrollo del contrato a suscribir, el Municipio de Manizales se compromete a:

1. Entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor y/o interventor designado.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

6. FORMA DE PAGO:

Se hará mediante actas parciales de supervisión previo informe del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Se advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de no agotar el presupuesto oficial, el saldo en ningún caso será pagado al contratista, teniendo en cuenta que la obligación de **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL DE MANIZALES,** depende de las necesidades de la Administración.

7.GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

Calidad del servicio, objeto del contrato.	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

8. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

9. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

10. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

11. SUPERVISOR: la supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario de la Unidad de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, la cual deberá entregar el informe de supervisión de ejecución del presente contrato, quien desarrollará las funciones de conformidad con la Ley 1474 del 2011 y las contenidas en el Decreto 0181 de 2017 *"Manual de Procedimientos para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales"* y en especial ejercerán las siguientes: **1**. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; **2.** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; **3.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; **4.** Presentar informe mensual de supervisión de contrato; **5**. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato;

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

6. Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; **7.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **8.** Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. **9.** Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual.

En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales.

12. LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la Ley 80 de1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

13. IMPUESTO Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato.

ESTAMPILLAS: El contratista deberá cancelar las siguientes:

a. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
b. **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 1% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
c. **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
d. **Tasa Pro Deporte y Recreación**, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

14. EXCLUSIÓN LABORAL: Ni el contratista ni el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para **con EL MUNICIPIO** ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

16. LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2212061357

contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, a través de las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Agricultura, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	1702035	30-1-3-11-3-6-67-00	Mejoramiento de la Competitividad Productores agropecuarios	054	304054	$10.000.000	Secretaria de Agricultura
0	1702017	30-1-3-11-3-6-67-00	Mejoramiento de la Competitividad Productores agropecuarios	053	304053	$30.000.000	Secretaria de Agricultura
0	1702024	30 1 3 11 3 6 57 00	Desarrollo Agricultura Urbana para el crecimiento verde	059	304059	$12.000.000	Secretaria de Agricultura

21. REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del Decreto 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

22. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: **EL MUNICIPIO** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018.

23. CADUCIDAD: **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a.** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b.** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2°, del numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1993. **c.** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d.** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **e.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la ley 828 de 2003.

24. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, los estudios previos, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

26. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

27. PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE: El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

AGRICULTURA
CARTA DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA MIC-120-2022

2212061357

enviará a La CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y solo con el convenio previo de dicho documento, LA CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co, (indicar el número de contrato en la misma) único correo autorizado para recibir la facturación, junto con lo anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al pago.

28. **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.

Atentamente,

06 DIC 2022

CRISTINA OTALVARO IDARRAGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Agricultura

Firma del supervisor señal de conocimiento de las funciones que asume:

HUGO FERNANDO MONCADA C
Líder de Programa UGR
Secretaría de Agricultura

Proyectó y Revisó: Paula Andrea Zuluaga Uribe – Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica
Aprobó: Santiago Loaiza Salazar – Líder de contratación - Secretaría Jurídica

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

istro Compromiso: 304062 Estado: APROBADO
et.: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
ducto MGA. . . .: 1702035 Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y p
retaría.: 30 SECRETARIA DE AGRICULTURA
sección.: 01 AGRICULTURA
o Presupuesto. .: 3 INVERSION
nte.: 11 FONDOS COMUNES
ensión-Eje . . .: 03 CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
grama.: 006 SEGURIDAD ALIMENTARIA
yecto.: 067 Rubro de Presupuesto NO Existe
ponente.: 00
or Aprobado. . .: 10,000,000.00
ha Grabación . .: 2022-Nov-30 Fecha Aprobación. .: 2022-Nov-30
eficiario. . . .: 800159776, PABONI DE COLOMBIA S.A.S

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

istro Compromiso: 304063 Estado: APROBADO
et.: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
ducto MGA. . . .: 1702017 Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura
retaría.: 30 SECRETARIA DE AGRICULTURA
sección.: 01 AGRICULTURA
o Presupuesto. .: 3 INVERSION
nte.: 11 FONDOS COMUNES
ensión-Eje . . .: 03 CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
grama.: 006 SEGURIDAD ALIMENTARIA
yecto.: 067 Rubro de Presupuesto NO Existe
ponente.: 00
or Aprobado. . .: 30,000,000.00
ha Grabación . .: 2022-Nov-30 Fecha Aprobación. .: 2022-Nov-30
eficiario. . . .: 800159776, PABONI DE COLOMBIA S.A.S

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

106

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

gistro Compromiso: 304064 Estado: APROBADO
oet.: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
oducto MGA. . . .: 1702024 Servicios de acompañamiento en la implementaciónde Planes de des
cretaría.: 30 SECRETARIA DE AGRICULTURA
osección.: 01 AGRICULTURA
po Presupuesto. .: 3 INVERSION
ente.: 11 FONDOS COMUNES
mensión-Eje . . .: 03 CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE
ograma.: 006 SEGURIDAD ALIMENTARIA
oyecto.: 057 Rubro de Presupuesto NO Existe
mponente.: 00
lor Aprobado. . .: 12,000,000.00
cha Grabación . .: 2022-Nov-30 Fecha Aprobación. .: 2022-Nov-30
neficiario. . . .: 800159776, PABONI DE COLOMBIA S.A.S

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES